COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN: Alexis Lezcano
FECHA: 11 / 04 / 2019
HORA: 10:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 01/2019

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID Nº 362800

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID Nº 362800.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de insumos de limpieza" con ID Nº 362800, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 22 I/19 de fecha 26 de febrero de 2019.

Para la realización del Llamado, en fecha 25 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307207.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 29 de marzo de 2019 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 265/2019 a las siguientes empresas: Emporio Ferretería, Molman S.A., Distribuidora RPM, GL Ventas & Servicios, Delfin Industrial & Comercial y Proactif Care S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 4 de abril del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas Distribuidora RPM, de Evelyn Kisser, Molman S.A., Emporio Ferretería S.R.L., 2 de Julio Comercial S.R.L. e Inston Paraguay S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 04/2019.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Telef.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X SIPE	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1540861	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la propietaria de la firma Distribuidora RPM, no registra datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	EMPORIO FERRETERÍA S.RL.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	NA	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1538414	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la firma Emporio Ferretería S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	MOLMAN S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1540900	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la empresa Molman S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	2 DE JULIO S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1540879	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la empresa 2 de Julio S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	INSTON PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.		X
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.		X
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.		X
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).		X
10	Constancia del SIPE.		X

Con relación a los incumplimientos de Inston Paraguay S.A. señalados en el cuadro anterior, observamos lo siguiente:

1) No presentaron los siguientes documentos sustanciales: fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.

2) La garantía de mantenimiento de la oferta no fue debidamente completada, en el formulario no se indica la convocante donde dice *"…he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de…"*

3) No se pudo corroborar la base de datos del SINARH, por no contar con los documentos de identidad de los representantes legales y socios de la empresa.

Además, aclaramos que no fue presentada la copia del documento de identidad del firmante de la oferta por lo que no se pudo verificar si las firmas estampadas en el formulario de oferta y en la Garantía de mantenimiento de la oferta corresponden al firmante. Asimismo, dejamos constancia que, si bien la constancia del SIPE no es un documento sustancial, la Constancia SIPE Nº 1540819 presentada con la oferta corresponde a María Victoria Zayas Estigarribia y no a Inston S.A.

Por los motivos expuestos, la oferta de INSTON PARAGUAY S.A. es descalificada del proceso de contratación.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes que cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales se detallan en el cuadro comparativo de precios y además exponemos a continuación:

1) **DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO**, presentó una oferta total de G 4.037.500 (Guaraníes cuatro millones treinta y siete mil quinientos) IVA incluido, cotiza el ítem 1.

2) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, presentó una oferta total de G 5.580.360 (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta mil trescientos sesenta) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

3) **MOLMAN S.A.**, presentó una oferta total de G 4.566.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y seis mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2.

4) **2 DE JULIO S.R.L.**, presentó una oferta total de G 7.866.800 (Guaraníes siete millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, las ofertas de las empresas oferentes no presentaron errores aritméticos y ninguna de las empresas oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional por lo que no fue aplicado el margen de preferencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018, constatándose que las empresas Distribuidora RPM, Emporio Ferretería S.R.L. y Molman S.A. cotizaron dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal y, 2 de Julio S.R.L. ofertó por encima del precio referencial y fuera del margen del 20%. Al respecto, no se solicitó la composición del precio ofertado por no ser la mejor oferta económica.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*. Al respecto, la oferta más baja corresponde en los ítems 1 y 2 corresponde a la presentada por Molman S.A., pasándose a evaluar los documentos formales, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a las muestras presentadas, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	MOLMAN S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
7	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
8	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

EXPERIENCIA:

	Criterio: el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	Cumple	No cumple
1	Presentar copias de facturas de provisión de artículos de limpieza ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018, indistintamente de cualquier año) cuya sumatoria sea equivalente o superior al 50% del monto ofertado. Podrá presentarse la cantidad de facturas necesarias para acreditar el monto solicitado.	X	

EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme al punto 7. del Anexo B, según Nota CNV/ADM Nº 289/2019 se solicitó a la empresa Molman S.A. la presentación de las muestras de los productos ofertados en los ítems 1 y 2. Al respecto, según Expte. CNV Nº 1225 se presentaron las muestras solicitadas y se verificó que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado:

Ítem	Descripción	Marca	Oferente	Especificaciones técnicas del llamado	Criterio de Evaluación de las muestras	Cumple	No cumple
1	Papel higiénico interfoliado	Bambino	MOLMAN S.A.	Color: Blanco Neutro Doble hoja Rollos de 30 mts. c/u como mínimo	Se verificará que el papel sea doble hoja, por el paquete se deberá visualizar impreso: marca, procedencia, neutro, doble hoja y la cantidad de metros por rollo.	X	
2	Jabón líquido para manos	Bali	MOLMAN S.A.	En envases de 300 ml (mínimo) con pico dosificador Vencimiento: mínimo 18 meses de la fecha de entrega del producto	Se verificará que se encuentre impreso por el envase o por la etiqueta: marca, procedencia, cantidad, vencimiento	X	

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio:

Adjudicar en los ítems 1 y 2 del proceso de Contratación Directa Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID Nº 362800, a la empresa Molman S.A. por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por un monto total de G 4.566.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y seis mil) IVA incluido, para la provisión de 1.900 rollos de papel higiénico interfoliado y 72 frascos de jabón líquido para manos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 10 de abril de 2019

Myriam Ojeda de Flores — Irma Ocampos — María Sonia Velilla V.

— Se acepta la sugerencia, proceder acorde a las normativas legales vigentes —

11.04.19 11.04.19

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
Email: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID Nº 362800

Item	Descripción	Cantidad	DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO				EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.				MOLMAN S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Papel higiénico interfoliado	1	2.125	2.180	-55	-2,52	2.610	2.180	430	19,72	2.100	2.180	-80	-3,67
2	Jabón líquido para manos	1	no cotiza	9.522			8.630	9.522	-892	-9,37	8.000	9.522	-1.522	-15,98

Item	Descripción	Cantidad	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.				INSTON PARAGUAY S.A. *(*)*			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Papel higiénico interfoliado	1	3.500	2.180	1.320	60,55	1.729	2.180	-451	-20,69
2	Jabón líquido para manos	1	16.900	9.522	7.378	77,48	9.237	9.522		

(*) oferta descalificada.

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 1145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID N° 362800

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO					EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.					MOLMAN S.A.				
				Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Papel higiénico interfoliado	Unidad	rollos	Doble	Brasil	1.900	2.125	4.037.500	Elite	Brasil	1.900	2.610	4.959.000	Bambino	Nacional	1.900	2.100	3.990.000
2	Jabón líquido para manos	Unidad	frasco	No cotiza					Verapa	Nacional	72	8.630	621.360	Bali	Nacional	72	8.000	576.000

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	2 DE JULIO S.R.L.					INSTON PARAGUAY S.A. *(*)*				
				Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Papel higiénico interfoliado	Unidad	rollos	Doble	Argentina	1.900	3.500	6.650.000	Duetto	Brasil	1.900	1.729	3.285.100
2	Jabón líquido para manos	Unidad	frasco	Algabo	Argentina	72	16.900	1.216.800	Ballerina	Argentina	72	9.237	665.064

(*) Oferta descalificada

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay